



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/013357

12/06/2017

37890

AUTOR/A: BOSAHO GORI, Rita Gertrudis (GCUP-ECP-EM); GUIJARRO GARCÍA, Txema (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El procedimiento para la inclusión de bienes en la Lista de Patrimonio Mundial se encuentra especificado en la Convención de Patrimonio Mundial de 1972. Según las Directrices Prácticas de aplicación de la Convención, las nuevas propuestas de candidatura deben ser presentadas por los Estados Parte que la han ratificado. Previamente, los bienes han debido ser inscritos en la denominada “Lista Indicativa”, que constituye un paso previo a la presentación de la candidatura en firme. El periodo mínimo de tiempo que ha de permanecer un bien en la Lista Indicativa, antes de poderse presentar como candidato a ser Patrimonio de la Humanidad es de un año. La Lista Indicativa española cuenta actualmente con 30 bienes. En este sentido, la candidatura de la Ciudad de Alicante, a día de hoy no se encuentra inscrita en esta Lista.

Las gestiones para incluir un bien, primero en la Lista Indicativa y después en la Lista de Patrimonio Mundial, se realizan siempre a iniciativa de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se encuentra el bien que se desea declarar. Las solicitudes se elevan ante el Consejo de Patrimonio Histórico, órgano de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Patrimonio, así como de su correspondiente Grupo de Trabajo de Patrimonio Mundial. El Consejo de Patrimonio Histórico decide finalmente si se propone formalmente ante la UNESCO una determinada candidatura, siempre con el acuerdo de los representantes del resto de Comunidades Autónomas.

Por tanto, para la declaración como Patrimonio Mundial de la Ciudad de Alicante deberá existir acuerdo previo del Consejo de Patrimonio Histórico y su Grupo de Trabajo de Patrimonio Mundial, según la tramitación establecida, tanto para su inclusión en la Lista Indicativa como para su presentación como candidatura oficial ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no establece preferencias de unas candidaturas sobre otras.

Madrid, 21 de julio de 2017